



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



CRFNT0019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR

**Informe del Director de Contraloría del P.A. FONTUR
a la Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado**

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2016.

**Señores
Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del Estado
La Ciudad.**

NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DEL FONDO

El Artículo 42 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, creó el Fondo de Promoción, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñiría a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Frente a la naturaleza jurídica del Fondo de Promoción Turística, el artículo 12 del Decreto 505 de 1997 determinó que es una cuenta especial, con carácter de Patrimonio Autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1558 de 2012, la denominación del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cambió por el del FONDO NACIONAL DE TURISMO, y se ordenó su constitución como un patrimonio autónomo, por lo que su administración fue asumida por la sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCODEX, para lo cual se suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2007 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la mencionada fiduciaria, quien asumió la administración del fondo a partir del 1º de septiembre de 2013.

FUNCION DE AUDITORIA INTERNA EN EL FONDO

La actividad de Auditoría Interna en el Fondo es ejercida por la Dirección de Contraloría del FONDO bajo los lineamientos de la Gerencia de Contraloría de la Fiduciaria, quienes ejercen su actividad de manera independiente y objetiva, con una actitud imparcial y libre de conflictos de interés.

Dicha área tiene como marco de actuación profesional lo previsto en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna NIEPAI promulgadas por The Institute of Internal Auditors, The IIA Global y específicamente lo previsto en el Numeral 7.7.1.4., de la Circular Externa 038 de 2009, hoy Numeral 6.1.4., de la Circular Externa 029 de 2014 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6º y 7º - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co**



ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 02 del 29 de enero de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, referente a la "Modificación del Instructivo del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno", nos permitimos informar que para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, se efectuó la verificación de las obligaciones establecidas para los roles del eKOGUI a cargo del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo P.A. FONTUR establecidas en el Decreto 1069 de 2015, así:

1. INGRESO, RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 se efectuó la revocación del poder otorgado a la Doctora Shirley Andrea Morales Sanchez y se dio poder al Doctor Luis Carlos González Jiménez mediante comunicación radicada en los juzgados donde reposan los siguientes procesos el día 19 de noviembre de 2015, así:

ID KOGUI	CODIGO UNICO DEL PROCESO	FECHA RADICACIÓN DEL PODER	NOMBRE DEL DESPACHO ACTUAL
311493	63001310500220120031000	19/11/2015	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
407036	63001310500220110010300	19/11/2015	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
407067	63001310500220110010400	19/11/2015	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
335897	63001310500420120040500	19/11/2015	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
354924	63001310500420120046500	19/11/2015	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
356552	63001310500420130025300	19/11/2015	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
357222	63001310500420130011800	19/11/2015	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
414983	63001310500420130041900	19/11/2015	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
492736	63001310500420130046400	19/11/2015	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

De acuerdo a la consulta de los anteriores procesos en el sistema eKOGUI, se evidenció que la fecha de otorgamiento del poder fue registrada con fecha del 12 de febrero de 2016; adicionalmente al 10 de febrero de 2016 fecha en la cual se realizó la verificación mediante la consulta del reporte de usuarios, no se había registrado el registro de retiro de la Doctora Shirley Andrea Morales Sanchez.

2. CAPACITACIÓN:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 se realizó la creación de los siguientes usuarios quienes certificaron haber recibido capacitación y tener manejo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI:

<u>Nombre</u>	<u>ROL</u>	<u>Fecha de Creación</u>
Luis González Jiménez	Apoderado	19 de noviembre de 2015
Mery Johana Forero	Jefe de la Oficina Jurídica	01 de septiembre de 2015

**Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co**



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.



3. PROCESOS JUDICIALES A CARGO DE LA ENTIDAD:

Al 31 de diciembre de 2015 el P.A. FONTUR tenía registrados los siguientes procesos jurídicos, los cuales se encontraban en estado Activo y presentaban calificación de riesgo tal como se detalla a continuación:

CODIGO U NICO DEL PROCESO	DEMANDANTE	CALIFICACIÓN RIESGO
63001310500220120031000	GAVIRIA LONDOA O CRISTIAN	Con Calificación
63001310500220110010300	GONZALEZ WZQUIANO WILSON FORERO GUTIERREZ EVELIA HENAO FRANCO NINI JHOANA	Con Calificación
63001310500220110010400	VELASQUEZ JOSE ANIBAL CARDONA DUQUE JOSE JOBANY HERRERA PINEDA JOSE DARIO ARANGO JAIME	Con Calificación
63001310500420120040500	BARRERA ECHEVERRI GLORIA AMPARO	Con Calificación
63001310500420120046500	VILLANUEVA RAMIREZ VANESSA	Con Calificación
63001310500420130025300	CAMPO CHITO VIOLEDY	Con Calificación
63001310500420130011800	ARENAS BLANCO MARIA IRENE	Con Calificación
63001310500420130041900	LEIDY JOHANNA TELLEZ ORTIZ HOTELES DECAMERON COLOMBIA S. A. S.	Con Calificación
63001310500420130046400	BETANCUR LONDOA O ALEXANDER	Con Calificación
25000233600020130218600	MONROY MORRIS GUSTAVO	Con Calificación

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 no se presentó la terminación de ningún proceso.

4. INFORMACIÓN DE PROVISIONES A CONSTITUIR POR CONCEPTO DE PROCESOS JUDICIALES A CARGO DEL FONDO AL CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015:

Al 31 de diciembre de 2015 el P.A. FONTUR tenía registrado en sus Estados Financieros una provisión por valor total de \$602.534.236, la cual se detalla a continuación:

CODIGO U NICO DEL PROCESO	VALOR DE LA PRETENCION	PROVISION CONTABLE
63001310500220120031000	78.247.442	25.821.656
63001310500220110010300	247.760.238	81.760.878
63001310500220110010400	258.061.325	85.160.237
63001310500420120040500	418.247.442	138.021.655
63001310500420120046500	65.570.500	21.506.265
63001310500420130025300	78.247.442	25.821.655
63001310500420130011800	435.051.000	143.566.830
63001310500420130041900	166.828.500	55.053.405
63001310500420130046400	78.247.442	25.821.655
25000233600020130218600	507.837.586	(*)

(*) El proceso 25000233600020130218600 presenta una calificación de riesgo "Medio Bajo" y por lo tanto según lo establecido en el Art.52 del Decreto Reglamentario 2649 de 1993, no requiere el registro de una provisión.

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



5. SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 se presentaron dos conciliaciones extrajudiciales las cuales no fueron registradas en el sistema eKOGUI, sin embargo fueron reportadas en el formato FUGCC del informe semestral de conciliaciones enviado a la ANDJE el 14 de enero de 2016 por el Administrador del Sistema del P.A. FONTUR.

A continuación se presenta una reseña de los procesos mencionados:

- a) **CONCILIACIÓN EMPRESA CONSULTEC LTDA:** La empresa CONSULTEC LTDA solicitó audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Primera Judicial II para asuntos administrativos de Bogotá D.C. para que se revocaran los “actos administrativos” que dieron lugar a la selección del contratista INGEOBRAS S.A.S dentro de la invitación abierta a presentar ofertas FNT-143-2014, lo anterior debido a que para la empresa en mención ciertos proponentes del anotado proceso de contratación allegaron documentos falsos y en consecuencia se debió inhabilitar las propuestas por falta de veracidad.

La Audiencia de Conciliación se realizó el 14 de julio de 2015, la cual se declaró fallida por el señor Procurador Primero Judicial II para Asuntos Administrativos, declarando el cierre de la etapa de conciliación extrajudicial.

- b) **CONCILIACIÓN CONSORCIO CONSTRUCTORES PEREIRA:** El consorcio solicitó conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 50 Judicial II para asuntos administrativos, argumentando que “El Acta de Terminación, expedido por el Fondo Nacional del Turismo (FONTUR) bajo vocería de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (FIDUCOLDEX), y el Consorcio Alianza Turística - encargado de la administración del fondo, es ineficaz toda vez que carece de validez, puesto que es una declaración unilateral, sin sustento alguno y basado en consideraciones injustificadas e irrazonables, jurídica y fácticamente, y dá por terminado el Proceso de Invitación Abierta a Presentar Propuesta numerada FNT 001 de 2014, cuyo objeto comprende la selección del contratista que llevará a cabo la “Construcción del Centro de convenciones de Pereira y Risaralda- Expofuturo, en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, en las obras correspondientes a la segunda fase, partes A y B, de acuerdo a los planos, presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios (APU), especificaciones y cronogramas contenidos en los estudios técnicos elaborados por la Cámara de Comercio de Pereira” (...).”

La Audiencia de Conciliación se realizó el 09 de noviembre de 2015, la cual se declaró fallida por el señor Procurador Primero Judicial II para Asuntos Administrativos.

6. BASE DE REVISIÓN PROCESOS VERIFICADOS

Con el propósito de establecer si los procesos activos a cargo de la entidad han sido actualizados en el sistema eKOGUI en sus etapas y actuaciones al corte del 31 de diciembre de 2015, se definió efectuar la comparación contra las actuaciones registradas en la página de la Rama Judicial para una selección del 90% de los casos a cargo de la entidad, así:



Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



CONCEPTO	NÚMERO
NUMERO DE PROCESOS SELECCIONADOS PARA VERIFICACIÓN	9
NUMERO DE PROCESOS REGISTRADOS EN EL APLICATIVO E KOGUI A LA FECHA DE CORTE	10
PARTICIPACIÓN %	90%

Como resultado de la verificación se observó que en la página de la Rama Judicial, se reportan actuaciones que no se encuentran registradas en el eKOGUI, sin embargo según lo indagado por el Administrador del sistema, en la capacitación recibida por la ANDJE se indicó que en el sistema eKOGUI no se requiere efectuar el registro de todas las actuaciones, sino aquellas etapas principales de cada proceso.

7. OBSERVACIONES Y OPCIONES DE MEJORA PARA EL SISTEMA:

A continuación exponemos las situaciones que consideramos son susceptibles de mejoramiento en el sistema eKOGUI:

- a) **Módulo de "Gestión de Procesos":** De acuerdo a la consulta realizada el 10 de febrero de 2016 al módulo de "Gestión de Procesos" desde el perfil de "Jefe de Control Interno" se indica que la entidad tiene 21 procesos judiciales sin provisión contable y calificación de riesgo, sin embargo tal como se relaciona en los numerales 3 y 4 de este informe, la entidad tiene un total de 10 procesos judiciales los cuales presentan calificación de riesgo y provisión contable en los casos en que aplica. Con base en lo anterior se recomienda efectuar la revisión de la parametrización de dicha alerta.
- b) **Certificación de Capacitación:** Al finalizar la capacitación en línea para el manejo del sistema eKOGUI, se indica que se debe volver a la plataforma y acceder a las preguntas de certificación; sin embargo no se encontró en la plataforma dichas preguntas, por lo cual no es posible obtener una certificación desde el sistema que soporte el proceso de capacitación efectuado por cada usuario, lo cual consideramos constituye una evidencia independiente y objetiva del proceso de capacitación que debe desarrollar cada rol.

Cordialmente,

Daniel Alfredo Muñoz Lopez
Director de Contraloría

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoidex.com.co

